ELCOR S.A.
Caudillos Federales 1899
CP 5900 – Villa María
Córdoba – Argentina
Tel. 0353 – 4520400

Certificado de NO Retención y NO Percepción IIBB Entre Ríos

No posee.

Certificado de NO Retención y NO Percepción IIBB Formosa

20/7/26, 1:22 p.m. ANEXO II R.G. N° 03/2020

GOBIERNO DE FORMOSA	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN AL RÉGIMEN DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS		ATP ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
CONTRIBUYENTE	ELCOR S.A.	**CUIT**	30-70023835-7
DOMICILIO	Calle:CAUDILLOS FEDERALES N°1.899 Barrio:LOCALIDAD: VILLA MARIA Cod. Postal:5900 Cordoba - CORDOBA		

DATOS DE INSCRIPCIÓN

TRIBUTO: IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL
FECHA INSCRIPCIÓN: 07/01/2010

DATOS DE LA EXCLUSIÓN

CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN N°: 104189393862026
FECHA SOLICITUD: 20/07/2026
RÉGIMEN A EXCLUIR: RETENCIONES

VIGENCIA DE LA EXCLUSIÓN - Art. 3 R.G. 03/2020

FECHA INICIO: 01/08/2026
FECHA FINALIZACIÓN: 31/10/2026

VALIDACIÓN DE LA CONSTANCIA: Código de Respuesta Rápida (QR)

Se certifica que el contribuyente ELCOR S.A. se encuentra excluido del Régimen General de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en los términos de la Resolución General N° 03/2020, desde y hasta la fecha antes señalada. Esta constancia se expide sobre la base de los datos declarados por el contribuyente, reservándose esta Administración Tributaria Provincial, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos.
Los Agentes de Retención deberán validar los datos de la presente constancia a través de la consulta en línea del Código de Respuesta Rápida (QR) inserto en este documento. La inobservancia de lo aquí dispuesto quedará sujeto a las sanciones previstas en los artículos 50º y 51º del Título VII Libro Primero, del Código Fiscal y en la Ley Penal Tributaria Nº 24.769. El agente de retención y/o percepción será responsable por el importe no retenido o percibido total o parcialmente por error u omisión.